



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DE LOCAL EN LA NAVE DE RECICLAJE DEL CTR EN SERÍN PARA HABILITACIÓN DE VESTUARIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la ejecución de las obras de reforma interior de local en la antigua nave de reciclaje del Centro de Tratamiento de Residuos para habilitación de vestuarios, con el objetivo de adaptar los vestuarios existentes, ejecutados en el año 1998 para el personal que en aquel momento trabajaba en la línea de selección de envases, adaptándolos y ampliándolos a las necesidades actuales de plantilla de COGERSA.

De conformidad con el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene la consideración de contrato de obras. Se trata de un contrato de reformas sobre un bien inmueble ya existente.

El código/s CPV correspondiente al objeto del contrato es el siguiente: 45213251-7 Trabajos de construcción de locales industriales y 45212230-7 Instalación de vestuarios.

El contrato no se divide en lotes dada su propia naturaleza de contrato de obras, justificada por el objeto del contrato, que impide que ninguna de sus prestaciones, puedan independizarse entre sí y ser ejecutadas de forma autónoma, sin generar alteraciones relevantes en el desarrollo y control del proyecto constructivo.

2. NECESIDAD DEL CONTRATO

COGERSA, de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos, tiene dentro de su objeto, fines y funciones la ejecución de las obras, instalaciones, explotaciones y cuantas actividades afecten a su objetivo principal que es la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los residuos domésticos.

COGERSA dispone de un centro de gestión de residuos en el que se ubican todas las instalaciones de tratamiento de residuos, así como los edificios auxiliares destinados a servicios comunes, entre los que se encuentran los vestuarios para el personal de las plantas de tratamiento y los servicios de recogida de residuos que, realizados en el ámbito geográfico del Principado de Asturias, tengan como centro de trabajo el CTR.

Con fecha 18 de diciembre de 2023 el Consejo de Administración de COGERSA, S.A.U., acordó asumir la ejecución de forma directa del servicio de recogida selectiva que hasta la fecha se realizaba mediante un contrato de servicios con la empresa VARESER 96, S.L. El 21 de marzo de 2024, COGERSA, S.A.U. y VARESER 96, S.L. firmaron el acuerdo de traspaso del servicio. Este acuerdo implica por parte de COGERSA, S.A.U. la adquisición de los vehículos necesarios para

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es





la realización de los trabajos, así como la subrogación de todo el personal vinculado al mismo, lo que implicará a partir del 1 de abril de 2024, el incremento de la plantilla de conductores de COGERSA en aproximadamente 70 operarios.

Este incremento de plantilla requiere la construcción de un nuevo espacio de vestuarios, que permita integrar adecuadamente en el CTR al personal y vehículos que se incorporan. Dado que el servicio tiene la función de retirar los materiales recepcionados por los contenedores de recogida selectiva de papel, envases y vidrio existentes en la vía pública y su descarga en las nuevas naves de reciclaje, se ha considerado como lugar más adecuado para estos nuevos vestuarios la reforma y ampliación de los antiguos vestuarios de reciclaje, ahora en desuso.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto posibilitar la ejecución de dicha ampliación.

3. PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del contrato se utilizará el procedimiento restringido.

El procedimiento de licitación elegido es el restringido, al objeto de asegurar la calidad de la ejecución de las obras, su correcta gestión medioambiental y la ejecución de las medidas de seguridad y salud, acordes con las medidas de aseguramiento y control de calidad y gestión existentes y exigidas en todas las instalaciones y actividades de COGERSA.

Las empresas invitadas, atendida la singularidad de las obras serán aquellas que reúnan las siguientes condiciones:

Haber obtenido la ISO 9001 o similar de aseguramiento de calidad, la EMAS, ISO 14001, o similar de gestión medioambiental y la ISO 45001 u OHSAS 18001 de seguridad y salud; todas ellas en la actividad de construcción de obras. La acreditación de tales requisitos se efectuará mediante original o copia compulsada o legitimada de la correspondiente certificación expedida por organismos conforme a la legislación comunitaria en el supuesto de la EMAS o entidades debidamente acreditadas por la ENAC u organismo de acreditación equivalente en el resto de países en lo que se refiere a la ISO 9001 y 14001, debiendo verificarse en el resto de supuestos por los organismos que procedan conforme a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación de que se trate.

En casos de uniones temporales de empresas las condiciones de la fase restringida no tendrán carácter acumulativo, debiendo todos los miembros de la unión acreditar haber obtenido la ISO 9001 o similar de aseguramiento de calidad, la EMAS o ISO 14001 o similar de gestión medioambiental y la ISO 45001 u OHSAS 18001 en seguridad y salud; todas ellas en la actividad de construcción de obras, en la forma exigida anteriormente.

No se establece, un número máximo de empresas que serán invitadas a participar en este procedimiento restringido, fijándose en cinco su número mínimo.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es





4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de seis meses.

El lugar de ejecución es en el Centro de tratamiento de residuos, ubicado en Serín, municipio de Gijón.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto de licitación del contrato es de 409.387,09 € (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

| | |
|---------------------|-------------------|
| - Costes directos | 344.022,79 euros. |
| - Costes indirectos | 44.722,96 euros. |
| - Otros gastos | 20.641,37 euros. |
| Total | 409.387,09 euros |

5.2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 409.387,09 IVA excluido.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta tal y como refleja la justificación de precios del proyecto, todos los costes asociados, utilizando para ello los precios de mercado en el momento de su redacción, de materiales y maquinaria y los costes salariales definidos en el convenio colectivo de la construcción del Principado de Asturias, a través del cual se calculan los costes salariales de personal aplicables a este contrato en base a las correspondientes categorías profesionales (no se especifica desglose alguno con desagregación de género al no existir en el convenio diferencias salariales por este concepto), así como otros costes derivados de la ejecución material de las obras, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado su plazo de ejecución, no procede para este contrato revisión de precios.

7. RÉGIMEN DE PAGOS

Se expedirán certificaciones mensuales, en base a las valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado en cada mes, como pagos a cuenta de la liquidación.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es



8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante declaración responsable sobre volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, debiendo acreditarse un volumen igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, IVA excluido, referido al mejor ejercicio.

Solvencia técnica: Se acreditará mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, IVA excluido.

La solvencia también se acreditará en el caso de que la empresa posea la clasificación correspondiente al Grupo C- Edificaciones, Subgrupo 4 - Albañilería, revocos y revestidos, categoría 3

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. Criterios

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad precio

A) Criterios **valorables en cifras o porcentajes. Hasta 85 puntos:**

| Criterio | Descripción | Ponderación | Forma de valoración |
|----------|-----------------|-------------|--|
| 1 | Precio ofertado | 85 | $Pv = (OEme / OEv) \times 85$ Siendo: Pv= puntuación de la oferta que se valora OEme = importe de la oferta más económica OEv= importe de la oferta que se valora |

Justificación de la elección de los criterios valorables en cifras o porcentajes:

Se justifica el tipo de fórmula elegida para la valoración de este criterio con objeto de garantizar que la oferta más barata recibe la máxima puntuación y establecer una progresividad y proporcionalidad adecuadas en el proceso de valoración del resto de las ofertas.

Documentación a presentar a efectos de valoración de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes: Propuesta económica conforme modelo

B) Criterios **no valorables en cifras o porcentajes:**

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es



| Criterio | Descripción | Ponderación | Forma de valoración |
|----------|---|-------------|--|
| 2 | Programa de medios humanos y materiales adscritos al contrato | 10 | - Propuestas buenas: 10 puntos - Propuestas suficientes: 5 puntos - Propuestas insuficientes: 0 puntos |
| 3 | % de materiales reciclados que se utilizarán en la ejecución | 5 | - Se adjudicará 5 puntos al % más elevado, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente |

La valoración de se realizará asignando:

Criterio 2

- propuestas buenas: aquellas que presenten amplios equipos de personal, adecuadamente organizados y con suficiente cualificación, equipados con medios más que suficientes para la ejecución de todas las tareas previstas en los diferentes meses de ejecución.
- propuestas suficientes: aquellas que siendo viable la consecución de las obras en los tiempos previstos, bien por el personal y organización previstas o los equipos asignados sean tan ajustados que cualquier incidencia en la obra pueda generar un retraso.
- propuestas insuficientes, bien en personal o maquinaria, de forma que no se considere garantizada la viabilidad técnica de la ejecución de la obra.

Se justifica el tipo de valoración de este criterio con objeto de garantizar que las mejores propuestas reciben la máxima puntuación y al mismo tiempo se establece una progresividad y proporcionalidad con la valoración del resto de las ofertas.

Criterio 3

Se valorará con 5 puntos el % de materiales reciclados más alto, calculado como la suma ponderada de los % de reciclado de cada material utilizado en la ejecución de obra. El resto de las ofertas se valorarán aplicando a los 5 puntos, el resultado de dividir el % de materiales reciclados ofertado entre el % de materiales reciclados más alto. Se justifica esta valoración porque así la mejor propuesta recibe la máxima puntuación y al mismo tiempo se establece una progresividad y proporcionalidad con la valoración del resto de las ofertas.

Documentación a presentar a efectos de valoración de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

Criterio 2:

Programa de Medios Humanos y Medios Materiales asignados a la obra, previstos de forma mensual, especificando cualificación en el caso de personas y características para las máquinas, así como la dedicación de cada uno de ellos. La dedicación indicada en la





documentación técnica, será el tiempo de presencia en obra que se exigirá en la ejecución.

Para la correcta valoración de este criterio los licitadores presentarán obligatoriamente el Anexo Técnico que se adjunta al final de este documento.

Criterio 3.

Relación de materiales a utilizar en la ejecución de la obra especificando para cada material, unidades previstas y % de reciclado previsto para cada uno de ellos. En caso de que no se entregue la relación solicitada la puntuación en este criterio será de 0 puntos.

9.2. Tipo de criterios

De los criterios anteriores, son cualitativos los números 2 y 3 y son criterios relacionados con los costes el número 1.

9.3. Umbral de puntuación aplicable a los criterios cualitativos]

Será necesario obtener una puntuación mínima del 50% de la puntuación prevista para el criterio 2, cualitativo y dependientes de un juicio de valor, para entender que la oferta presentada tiene una calidad técnica aceptable, determinando con ello la continuación del licitador en el procedimiento.

9.4. Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que se encuentren en dicha situación con arreglo al artículo 85 del RD 1098/2001.

10. VARIANTES

No se permiten ofertas variantes.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial en relación con la ejecución del contrato:

- De tipo medioambiental: con el fin de garantizar el mantenimiento de los factores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución de las obras, será obligatorio que el contratista desarrolle un Plan de Control Medioambiental específico de las obras en el que fije las actuaciones previstas para el control del impacto de las obras, debiendo entregar dicho plan en el momento de la firma del acta de replanteo.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es





12. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA

No se exige habilitación profesional específica para la ejecución de este contrato

13. MODIFICACIONES

No se prevé la posibilidad de modificación del contrato

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, siendo obligatorio la información de las unidades que se prevén subcontratar antes del inicio de las obras.

15. PENALIDADES

a) Por demora en el plazo total de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso,

- en el caso de no cumplir con todas las medidas especificadas en el Plan de Control Medioambiental entregado previamente al inicio de las obras, produciéndose con ello el incumplimiento parcial de la condición especial de ejecución, se procederá a la imposición de una penalidad de 500€/semana, durante el periodo en el que no se cumplan todas las obligaciones previstas.
- en el caso de no adscripción a la ejecución de la obra los medios personales o materiales especificados en el Programa de Medios Humanos y Materiales entregado por el licitador para valoración de su oferta, se procederá a la imposición de una penalidad de 300€/día, durante el periodo en el que se produzca la falta de personal o medios. El valor de esta penalidad se justifica por la importancia de disponer de suficientes medios que garanticen el desarrollo del contrato conforme lo definido en proyecto con relación al plazo de ejecución y la calidad de la obra y ser un criterio de adjudicación.
- En el caso de no utilizar los materiales reciclados especificados en su oferta bien porque se sustituyan por otros no reciclados, bien porque el % reciclado sea inferior, se procederá a la imposición de una penalidad de 500€/material. El valor de esta penalidad se justifica por la importancia de fomentar el uso de materiales reciclados y

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es





ser un criterio de adjudicación.

- en el caso del incumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra y aquellas emanadas del coordinador de Seguridad y Salud de la Obra, generando la notificación por parte del coordinador de dicho incumplimiento, se procederá a la imposición de una penalidad de 500€. El valor de esta penalidad se justifica por la importancia del cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad previstas, con el fin de garantizar el bienestar de todos los trabajadores que participen en la obra.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas específicas de resolución del contrato las siguientes:

- el incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato definida previamente.
- la falta de dedicación a la obra de los medios materiales y personales previstos para la ejecución de la misma, conforme el Programa de medios humanos y materiales presentado por el adjudicatario en la fase de licitación, de forma habitual, siendo inviable en consecuencia la finalización de las obras conforme el plazo previsto.

17. GARANTÍA

El plazo de garantía para este contrato es de 1 año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

18. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No procede.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del contrato: Beatriz García Muñiz.

Cargo: Directora Técnica

Documento firmado electrónicamente en fecha que figura al margen.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es





ANEXO TÉCNICO DESCRIPTIVO DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ASIGNADOS A LA OBRA

La valoración de los Medios Humanos y Materiales asignados a la obra se realizará en base a la información reflejada en este Anexo, no considerándose aquellos medios que puedan ser descritos en el resto de documentación entregada por el licitador.

1.- Personal Asignado a la Obra

| Categoría | Formación | Experiencia | Funciones en obra | Dedicación en obra |
|-----------|-----------|-------------|-------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2.- Distribución Temporal de Medios humanos y materiales

| Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| Medios humanos (<i>especificar por mes número, categoría y dedicación de las personas en obra</i>) | | | | | |
| | | | | | |
| Medios materiales (<i>especificar por mes número, tipo y dedicación de máquinas y equipos en obra</i>) | | | | | |
| | | | | | |

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es

